



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA 2020, DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA INVESTIGACIÓN», DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020.

Por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 21 de mayo de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización «Europa Investigación», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 506190; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 2020).

Tras la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 14 de la resolución de la convocatoria, con fecha 21 de julio de 2020 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria,

## **RESUELVO**

- 1.º Dictar resolución definitiva de solicitudes de ayuda que se excluyen o se tienen por desistidas presentadas a la convocatoria 2020 de las acciones de dinamización «Europa Investigación», por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma o por desistimiento, según se detalla en el anexo de esta resolución.
- 2.º Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, se comunicará individualmente el motivo de la exclusión/desistimiento a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN Enrique Playán Jubillar



## ANEXO. SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN «EUROPA INVESTIGACIÓN» CONVOCATORIA 2020

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	REFERENCIA	CÓD. CAUSA	EFECTO
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	DEPARTAMENT DE CIÈNCIA DE MATERIAL I QUÍMICA FÍSICA	Q0818001J	EIN2020-112445	2	DESISTIMIENTO
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DPTO. PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	Q4618001D	EIN2020-112375	1	EXCLUSIÓN
	INSTITUTO DE CIENCIA MOLECULAR	Q4618001D	EIN2020-112234	2	DESISTIMIENTO
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	DPTO. DERECHO PUBLICO	Q5018001G	EIN2020-112461	2	DESISTIMIENTO
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	DPTO. DE FARMACOLOGÍA	Q1518001A	EIN2020-112188	2	DESISTIMIENTO
	DPTO. PRODUCCIÓN VEXETAL	Q1518001A	EIN2020-112436	1	EXCLUSIÓN
	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	Q1518001A	EIN2020-112473	1	EXCLUSIÓN
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO INGENIERIA QUIMICA	Q0818003F	EIN2020-112364	2	DESISTIMIENTO
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE TECNOLOGIA DE MATERIALES	Q4618002B	EIN2020-112177	2	DESISTIMIENTO

CÓD. CAUSA	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO
1	La memoria científico-técnica no cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.2.b) de la resolución de convocatoria. En el trámite de subsanación no se ha respetado lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14.1 de la resolución de convocatoria.
2	Transcurrido el plazo para subsanar, el/la IP no subsana las deficiencias detectadas al no haber presentado ningún documento en relación con los requisitos requeridos del proyecto y/o de/de la IP. Se le tiene por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.